

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001311002220150010501

Causante: Luis Alejandro Avella Puerto

OBJECCIÓN INVENTARIOS - APELACIÓN DE AUTO

Las diligencias fueron remitidas a ésta Corporación con la finalidad de resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada en audiencia del 15 de octubre de 2021 por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá, D.C., mediante la cual se resolvieron las objeciones propuestas a los inventarios y avalúos.

No fue posible acceder a la carpeta digital correspondiente y aunque el *a quo* luego de comunicación telefónica con este despacho cargó nuevamente el archivo en su enlace electrónico, tampoco fue posible reproducirlo. En consecuencia, se ordena el regreso de las diligencias al Juzgado de origen para que adelante de manera oficiosa las gestiones indispensables en aras de recuperar la actuación judicial echada de menos, ya sea ante la Mesa de Servicios de la Rama Judicial y/o Soporte Electrónico del Consejo y/o División de Soporte de Correo del Consejo Superior y/o a la sociedad administradora del servidor de Hotmail (Outlook) de la Judicatura, o proceder a su reconstrucción bajo los parámetros del artículo 126 del C.G. del P. Cumplido lo anterior, se ordena el regreso de la carpeta al Tribunal para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a737efbc2e4b07d185f69ad99e54995e5aa24e6bf6ad21263df4883adbea3d8c**

Documento generado en 24/11/2021 12:19:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>